



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



20 NOV 2013

## RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1179/13

Sucre, 13 de noviembre de 2013



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-441, de 25 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cíte Despacho Nº 01875/13 de 24 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **"CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 381/13 "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"**, para los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Responsable del proceso de contratación emite la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 355/13 de 29 de julio de 2013 en la cual resuelve en su Art. 1º ...**"DECLARAR DESIERTA** , la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el documento Base de la Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S 0181."....

Que, el Responsable del proceso de contratación emite la RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DESIERTA RPA Nº 410/13 de 22 de agosto de 2013 en la cual resuelve en su Art. 1º ...**"DECLARAR DESIERTA** , la convocatoria para el objeto registrado en la presente resolución, porque en el informe de calificación y recomendación de la comisión se verifico, que ninguna propuesta ha cumplido con lo especificado en el documento Base de la Contratación, conforme establece el Artículo 27-c) del D.S 0181."....

Que, el DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL G.A.M.S. Sr. Álvaro Sánchez Pizarro y JEFE DE EDUCACIÓN GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE Sr. Justo Pérez Pérez, mediante Nota JEF. EDU. CITE: Nº 823/2013 de 23 de Agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, Inicio del Proceso de Contratación correspondiente al proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"**, con un Precio referencial de Bs. 996.879,44 (Novecientos Noventa y seis mil Ochocientos Setenta y Nueve con 44/100 Bolivianos), definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.**

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 56/2013 de 28 de Agosto de 2013, **APRUEBA** entre otros el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. Nº181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 28 de Agosto de 2013, con Código interno 302/13, número de confirmación: 1141697 , **CUCE: 13-1101-00-392563-3-1**, con Precio Referencial de Bs. 996.879,44 (Novecientos Noventa y seis mil Ochocientos



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 2  
RAM 1179/13

**Setenta y Nueve con 44/100 Bolivianos**), definiendo como Método evaluación: **CALIDAD PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA – ANPE Comisiones Obras N° 118/13 de 06 de Septiembre de 2013.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **DOS(2) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 09 de septiembre de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de 09 de septiembre de 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"**, al proponente **"CONSTRUCTORAS ASOCIADAS"**, representada legalmente por el Sr. Luis Gonzalo Navarro Márquez, con un costo total de **Bs. 950.868,92 (Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y ocho con 92/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Sesenta y Seis (166) días.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"** cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 05 de septiembre de 2013, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2013, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 13910, con Categoría Programática 21 0043 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 119 (T.G.N Impuesto Directo a los Hidrocarburos), con un monto total autorizado de **Bs. 1'000.000,00 (Un millón 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"**, el proyecto se encuentra ubicado en el barrio 6 de agosto, zona Azari, del Distrito N° 5 municipio de Sucre. El objetivo es ... Realizar el proyecto de: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"** D-5 para proteger a los estudiantes de las inclemencias del tiempo y mejorar las condiciones para la práctica del deporte en la zona." .... "La población beneficiada directamente con el proyecto son los/as alumnos/as de la Unidad Educativa y la población en general..."

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 381/2013**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 739a fs. 751)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 139)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 673 a fs.708)
➤ Informe Estudio de Suelos (de fs. 646 a fs. 649)
➤ Certificación de Uso del Suelo (de fs. 141 a fs. 143)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 148 a fs. 151)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs.954 y a fs.962)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 958A a fs. 959A y de fs. 967 a fs. 966 )
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 965 y a fs. 957)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGEP (a fs. 961)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 956 y a fs. 963)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 955 y a fs. 964)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (a fs. 969)
➤ Garantía de Seriedad de Cumplimiento de Propuesta (a fs. 870)



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 3  
RAM 1179/13

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 565)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (de fs. 566)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 756)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 757)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 759)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes (de fs. 386)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 897 a fs.898)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (a fs. 896)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 901 a fs. 902)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs.882 a fs.884)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 762 a fs.786 y de fs. 817 a fs.819)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1.- APROBAR** la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 381/2013**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa denominada "**CONSTRUCTORAS ASOCIADAS**", representada legalmente por el Sr. Luis Gonzalo Navarro Márquez, para la ejecución del proyecto "**CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES**", de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 950.868,92 (Novecientos Cincuenta Mil Ochocientos Sesenta y ocho con 92/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Sesenta y Seis (166) días calendario.

**Art.2.-** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



Página 4  
RAM 1179/13

Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 5.

- Art.3.-** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del **SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS** y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, mediante sus unidades técnicas.
- Art.4.-** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5.-** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6.-** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"**, a los dirigentes beneficiarios del emplazamiento de la Obra, para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8.-** Remitir una fotocopia de la documentación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 381/2013 "CONSTRUCCIÓN CAMPO DEPORTIVO Y TINGLADO U.E. GUALBERTO PAREDES"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9.-** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Masc. Domingo Martínez Cáceres  
**PRESIDENTE a. i. H. CONCEJO MUNICIPAL**



Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**